



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2022-01502-00

Revisada la liquidación de crédito realizada por la parte demandante, se advierte que dista de los parámetros establecidos en el mandamiento de pago², y el auto que ordenó de seguir adelante la ejecución³. Por esta razón, se aplicará lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 446 del Código General del Proceso

En consecuencia, se modificará la liquidación presentada y se aprobará en la suma de **\$124.875.159,71** Como consta en la liquidación que se anexa en un (1) folio y que hace parte integral de esta decisión.

Razón por la cual el Juzgado **Resuelve:**

- 1. Modificar** la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora [014LiquidaciondeCredito – 015AnexoMemorial], por las razones expuestas al interior de esta determinación.
- 2. Aprobar** la liquidación del crédito anexa a este proveído y el cual hace parte integral del mismo en la suma de **\$124.875.159,71**
- 3.** Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por Secretaría se encuentra ajustada a derecho [017Informe], el Despacho le **imparte su aprobación**, de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 062 de 12 de diciembre de 2023 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.

² Providencia de 13 de enero de 2023

³ Providencia del 25 de agosto de 2023

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98d5fbd4bf82973d97232454fedbd33a27eadc9c843c76407acafe937828ae66**

Documento generado en 11/12/2023 04:25:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>